



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL DE DOÑA SONIA
OLIVARES IRRAZÁBAL.
REGIÓN DE ATACAMA.**

RES. EXENTA N° 000050

COPIAPÓ, 03 FEB. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones.
5. El Certificado de Subsidio Habitacional N° 062741, de fecha 07.09.2012, a nombre de la beneficiaria, doña Sonia Jocelyn Olivares Irrázabal. Serie Subsidio: DS1T1 2-2012 NA00522.
6. La carta N° de folio: 179, de fecha 25 de enero de 2016, emitida por la beneficiaria, recién mencionada, solicitando nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio, dando los motivos de dicha petición.
7. El ORD. N° 265, emitido por SERVIU Atacama, de fecha 28 de enero de 2016, ingresado a esta unidad jurídica el día 01.02.16, donde solicitan lo mismo que la beneficiaria, dando razones fundadas para tal efecto.
8. Que las circunstancias descritas no son imputables a los beneficiarios.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 036, del 28 de marzo de 2014 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE nuevo plazo, **por 180 días corridos**, a contar de la completa tramitación del presente acto administrativo, a la vigencia del certificado de subsidio habitacional N°062741, serie DS1T1 2-2012, NA00522, correspondiente a la beneficiaria, doña **Sonia Jocelyn Olivares Irrázabal**, RUT N° **15.026.535- 5**, según lo establecido en el artículo 36 del D.S. N° 1/2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.



**RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL**

JPM.

TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama.
- > Depto. Planes y Programas SRM
- > Profesional Gestión PGC SRM
- > Jefe Depto. Subsidios DPH Minvu Santiago
- > Unidad Jurídica SRM
- > Oficina de Partes

N° Interno Jurídica 15/2016.
Ley de Transparencia Art.7/g